



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO Nº 2019-00179

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020). REF: **PROCESO ORDINARIO Nº 11001-31-05-012-2019-00179-00.** Al Despacho del señor Juez, informándole que se presentaron escritos de la contestación de los llamamientos en garantía dentro del término legal. Sírvase proveer.

El expediente que consta de 1 cuaderno de 204 folios.

La secretaria,

MARÍA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, este Despacho observa que con la contestación del llamamiento en garantía por parte de SEGUROS BOLÍVAR S.A., se cumplen los presupuestos establecidos para tener por notificado por conducta concluyente a dicha entidad conforme a lo dispuesto en el Artículo 301 del CGP aplicable a la especialidad por disposición del Artículo 145 del CPT y de la SS.

Conforme a lo anterior, y verificadas las demás documentales se dispone

AUTO:

PRIMERO: RECONOCER al Dr. JUAN FERNANDO PARRA ROLDÁN identificado con C.C. No. 79.690.071 y T.P. No. 121.053 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido que obra en medio magnético (fl 200.)

SEGUNDO: TENER NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al llamado en garantía SEGUROS BOLÍVAR S.A.

TERCERO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR PARTE DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.

CUARTO: RECONOCER a la Dra. ANA ESPERANZA SILVA RIVERA identificada con C.C. No. 23.322.347 y T.P. No. 24.310 del C.S. de la J., como apoderada judicial de **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl 192.)

QUINTO: TÉNGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA POR PARTE DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

SEXTO: SEÑALASE LA HORA DE LAS NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA DEL DÍA MARTES NUEVE (9) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Para que tenga lugar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, **ESTABLECIDA EN EL ART. 11 DE LA LEY 1149 DE 2007,**

De la misma manera y de no llegarse a ningún acuerdo conciliatorio, decretadas las pruebas pertinentes, se evacuarán la totalidad de ellas en la misma fecha, para lo cual se indica a los apoderados de las partes que deberán hacer comparecer a los testigos mencionados en el acápite de pruebas, toda vez que la diligencia se surtirá mediante el trámite de oralidad previsto para estos despachos y de ser posible, el Despacho se constituirá en Audiencia Pública de Juzgamiento.

SÉPTIMO: Por efecto de situaciones relacionadas con la emergencia sanitaria, que impliquen que esta audiencia deba ser realizada por medio de plataformas tecnológicas; se



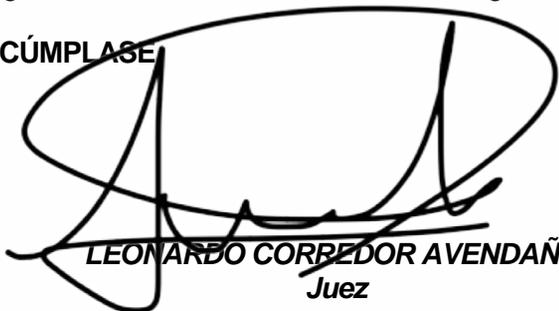
JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

solicita que los apoderados aporten y actualicen tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias, de las partes y de sus testigos, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna para la realización de la audiencia.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1157> para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO
Juez

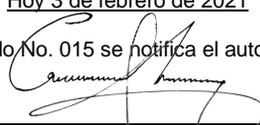
*lfcg.



Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.

Hoy 3 de febrero de 2021

Por estado No. 015 se notifica el auto anterior



CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2019-00209

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2019-00209-00.** Al Despacho del señor Juez, informándole que se allego documental dando a conocer la cuenta para la conciliación realizada en audiencia anterior. Sírvase proveer.

El expediente que consta de 1 cuadernos de 67 folios.

La secretaria,

MARÍA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

AUTO:

PRIMERO: PONE EN CONOCIMIENTO la documental aportada por la señora ADRIANA PATRICIA ROBAYO visible a folio 66 del plenario.

En firme este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO
Juez

*lfcg

| |
|---|
| <p>Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C.</p> <p>Hoy 3 de febrero de 2021</p> <p>Por estado No. 015 se notifica el auto anterior</p> <p>CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA Secretario</p> |
|---|



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2019-00739

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2019-00739-00.** Al Despacho del señor Juez, informándole que se allegó el trámite del art. 291 CGP, y poder de sustitución. Sírvase proveer.

El expediente que consta de 1 cuaderno de 116 folios.

La secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

PRIMERO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que aporte las constancias de entrega emitida por la empresa de envío SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S. del art. 291 del C.G.P., a las demandadas 1.) FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL MEDICO ESPECIALIZADO GALENUS, 2.) HOSPITAL ORTOPÉDICO S.A.S. Y 3.) CORTICAL S.A.S

SEGUNDO: Reconocer al Dr. JUAN FELIPE SANCHEZ GUTIERREZ identificado con C.C. No. 1.019.123.277 y T.P. No. 314.650, como apoderado sustituto del demandante. En los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 112)

Por efecto de situaciones relacionadas con la emergencia sanitaria, se solicita que los apoderados aporten y actualicen tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias, de las partes y de sus testigos, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna para la realización de la audiencia.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1157> para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO CORBEDOR AVENDAÑO
Juez

*lfcg

| |
|--|
| Juzgado Doce Laboral del Circuito Bogotá D.C. <u>Hoy 3 de febrero de 2021</u> Por estado No. 015 se notifica el auto anterior CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Secretario |
|--|



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2019-00798

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). REF: **PROCESO ORDINARIO No. 11001-31-05-012-2019-00798-00.** Al Despacho del señor Juez, informándole que se allega solicitud de cambio de dirección para notificación. Sírvase proveer.

El expediente que consta de 1 cuaderno de 28 folios.

La secretaria,

MARIA TERESA AGUILAR TRIVIÑO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

AUTO:

PRIMERO: ACCEDER al cambio de dirección de notificación del demandado CARLOS JULIO MÉNDEZ PINTO de conformidad a la solicitud expuesta (folio 26), para que se realicen las diligencias del artículo 291 del C.G.P. a la siguiente dirección Avenida Suba No 100 – 93 consultorio 201 edificio Arco de la ciudad de Bogotá.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE para que realice la notificación de que trata el Art. 291 del C.G.P., al demandado CARLOS JULIO MÉNDEZ PINTO en la dirección de notificación indicada en el numeral anterior.

TERCERO: Por efecto de situaciones relacionadas con la emergencia sanitaria, que impliquen que esta audiencia deba ser realizada por medio de plataformas tecnológicas; se solicita que los apoderados aporten y actualicen tanto abonados telefónicos como las direcciones de correo propias, de las partes y de sus testigos, a fin de lograr en lo posible la consecución de la audiencia.

Se recuerda a las partes que el correo institucional del juzgado es jlato12@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se realizará cualquier notificación alterna para la realización de la audiencia.

De igual forma se insta a las partes a visitar el portal Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1157> para consultar el ingreso de estados electrónicos del Juzgado Doce Laboral del Circuito de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO CORREDOR AVENDAÑO
Juez

*lfcg

Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.
Hoy 3 de febrero de 2021
Por estado No. 015 se notifica el auto anterior

CARLOS ANDRÉS VEGA MENDOZA
Secretario